

CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE FÁTIMA

En la ciudad de Puyo, a los diez días del mes de febrero del año 2015, comparecen a la celebración del presente convenio de cooperación, por una parte, el Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, representado legalmente por la señora **Lcda. Jessi Denise Engelmann Olandese**, en su calidad de Presidenta, por otra parte el **Lcdo. José Rodrigo Fiallos Escobar**, en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Fátima, intervinientes quienes acuerdan suscribirlo, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- a) El Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza, es una Institución de derecho público, creada mediante Ordenanza Provincial, aprobada en dos sesiones del Consejo, ordinaria y extraordinaria de fechas 03 y 10 de junio de 2011, cuyos fines son ejecutar la política social del GADPPz e impulsar, dentro de su jurisdicción y competencias, las iniciativas necesarias para la creación de condiciones que favorezcan al desarrollo provincial y para coadyuvar con las Instituciones del Estado, en el cumplimiento de los objetivos de interés nacional, especialmente dirigido a los sectores más vulnerables de la Provincia, para la prestación de servicios públicos correspondientes y otros que se les encarguen o deleguen, conforme su ámbito de acción y fines, Ordenanza que se fundamenta en los Arts. 35, 238, 240, 259, 263, 360 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 322 y 327 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.
- b) El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Fátima, es persona Jurídica de Derecho Público, con plena autonomía, conforme lo determina la Constitución y la Ley, misma que tiene entre sus obligaciones planificar e impulsar el desarrollo físico de la parroquia y sus áreas urbanas y rurales, cuyas competencias están establecidas en el Art. 267 de la Constitución de la República; y, en el artículo 70 literal I) del COOTAD.
- c) El Patronato Provincial de Servicio Social de Pastaza preocupado por el desarrollo y bienestar de las personas adultas mayores, que comprende la provincia en su totalidad, ha decidido realizar actividades como: **Bailoterapia, actividades ocupacionales, atención médica, salidas de integración, sensibilización familiar y caravanas de la salud**. Con ello se pretende ampliar la cobertura del servicio social, pero también implementar un proyecto sostenible mediante la participación ciudadana en la ejecución de dichas actividades, que les ayudará a mantener su armonía en la salud y hacerles productivos en su diario vivir. El adulto mayor, pasa por una etapa de la vida que se considera como la última, en la que los proyectos de vida se han consumado, siendo posible poder disfrutar de una manera digna la culminación de su vida. Las personas adultas mayores, han dejado de trabajar, o bien se jubilan, por lo que su nivel de ingresos decrece en forma considerable, lo que junto con los problemas de salud asociados a la edad, traen consecuencias en todos los ámbitos de su existencia.
- d) Dentro de las funciones del GAD parroquial rural, el artículo 64, literal a), establece "Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de política públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales.
- e) Sin embargo de las competencias específicas que tienen los Gobiernos intervinientes, el

Art. 260 de la Constitución de la República, prevé que el ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno. Es así que ante la necesidad de continuar con el proyecto ATENCIÓN ADULTO MAYOR que el GADPR de FÁTIMA lo tiene como política Parroquial; así como también la necesidad del PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA, por lo cual se suscriben este convenio de mutua colaboración

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONVENIO.-

Forman parte del presente convenio, los siguientes documentos:

- Documentos de legibilidad del patronato provincial de Pastaza.
- La resolución del GAD Parroquial de Fátima, que autoriza al Presidente la suscripción del presente convenio.

TERCERA: MARCO LEGAL.-

Para la prestación de servicios públicos correspondientes y otros ámbitos de acción y fines, el presente instrumento se ampara en lo que establece la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Patronato Provincial y en los Arts. 35, 238, 360 de la Constitución de la República del Ecuador y artículos 69 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado.

CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO.-

- Promover y ejecutar actividades recreativas y físicas que fomenten la inclusión de personas adultas mayores con el interés de mejorar la calidad de vida de esta población.

QUINTA: MULTAS.-

Por tratarse de un convenio de franca cooperación entre instituciones del sector público y la cooperación de la Junta Parroquial de Fátima con participación directa de las partes, se exime del cobro de multas; sin embargo se obligan al cabal cumplimiento de sus respectivas obligaciones asumidas en este instrumento.

SEXTA: COMPROMISOS.-

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PARROQUIA FÁTIMA se compromete a:

- Entrega de materiales para manualidades a los participantes con una frecuencia de cuatro veces en el año.
- Dotación de refrigerios diarios durante la vigencia del presente convenio para los beneficiarios del proyecto.

EL PATRONATO PROVINCIAL DE SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA, se compromete a:

- Apoyar con una promotora familiar para la ejecución del proyecto "Años Dorados".

Caminatas recreativas.

- Dotación de un botellón de agua purificada de forma mensual.
- Materiales básicos de aseo y limpieza.
- Materiales para ejecución de mingas en las unidades de atención.
- Agasajos por efemérides: día del adulto mayor y la navidad a los participantes.
- Chequeos periódicos por una profesional en fisioterapia.
- Asistencia médica preventiva, asistencia odontológica y farmacia de forma gratuita y según lo existente en el Patronato Provincial.
- Participación de la caravana de la salud con todos los servicios que brinda el Patronato Provincial mínimo una vez anual a todas las personas adultas mayores de la parroquia.
- Atención con la Brigada Médica del Patronato Provincial.
- Apoyo en terapias desarrolladas en el C.I.T.E.T.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN.-

El presente convenio terminara en los siguientes casos:

1. Cumplimiento del objetivo del convenio
2. Mutuo acuerdo de las partes
3. Terminación unilateral
4. Fuerza mayor o caso fortuito
5. En los demás casos estipulados en el convenio, de acuerdo a su naturaleza.
6. La declaración de terminación deberá ser notificada con 30 días de anticipación.

OCTAVA: PLAZO.-

El presente convenio rige a partir del 05 de enero del 2015 hasta el 31 de diciembre del 2015, mismo que podrá ser renovado mediante solicitud expresa de las partes.

NOVENA: CONTROVERSIAS.-

Cualquier controversia, diferencia o reclamación que se derive o esté relacionada con la interpretación o ejecución del presente documento, será solucionado en forma pacífica entre las partes, dado que su naturaleza es puramente social.

DÉCIMA: ACEPTACIÓN.-

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo estipulado en este convenio, a cuyo texto se someten; en señal de aquello lo suscriben en tres ejemplares de igual tenor y contenido, en el mismo lugar y fecha de su suscripción.



Lcda. Jessi-Denise Engelmann Olandese
**PRESIDENTA DEL PATRONATO PROVINCIAL DE
SERVICIO SOCIAL DE PASTAZA**



Lcdo. José Rodrigo Fiallos Escobar
**PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE FÁTIMA**

Dir. Calle Marañón y Cesáreo Marín

Telefax: 032 888 523

E-mail: patronatopastaza@gmail.com

Website: www.patronatopastaza.gob.ec